

INFORME DE COMISARIO 2019

A los Señores Accionistas de **CONSTRUCTORA GMG S.A.**,

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **CONSTRUCTORA GMG S.A.**, y lo dispuesto en el Artículo 274 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presenté a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **EMPRESA CONSTRUCTORA GMG S.A** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

➤ **Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad se circunscribe a revisar, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros. También incluye, la evaluación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la presentación de los estados financieros en general.

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de **CONSTRUCTORA GMG S.A.**, al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año sobre los cuales procedo a rendir este informe:

➤ **Cumplimiento de resoluciones**

La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2019, así como con las normas legales vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente

Según confirmación proporcionada por la administración de la Compañía, no he conocido de denuncias que se hubieren presentado en contra de los administradores de la Compañía.

➤ **Procedimientos de Control Interno**

Según el estudio y evaluación del sistema de control interno contable, en mi opinión, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía, por lo que no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

➤ **Registros Contables y legales**

En relación con mi revisión del estado de situación financiera y del estado de resultados integral, no he identificado observaciones que se deban reportar.

➤ **Opinión**

Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros de **CONSTRUCTORA GMG S.A.**, por el año terminado el 31 de diciembre del 2019, no están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Atentamente



COMISARIO
ING.MARIA MERCEDES LOOR BRIONES
C.C - 130955085-1